



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de noviembre de 2010.

Número 141

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1497 , mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor de la Central Campesina Independiente (CCI) un predio con una superficie de 890 M2 propiedad de la Hacienda Pública Estatal.....	2
DECRETO No. LX-1498 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el Fraccionamiento "Villa Madrid" en favor del Centro de Orientación y Apoyo a la Mujer, A.C., para la construcción de un Albergue Temporal.....	3
DECRETO No. LX-1499 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social Nuevos Horizontes Sección XE., A. C., para la construcción de un Centro Asistencial.....	4
DECRETO No. LX-1501 , mediante el cual se le otorga pensión a los CC. Antonia Carbajal Ortíz y Jorge Humberto Zúñiga Carbajal, cónyuge e hijo, respectivamente, del C. Seberiano Zúñiga Albiso, en reconocimiento a su desempeño como servidor público ejemplar en nuestro Estado.....	5
DECRETO No. LX-1502 , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. María Teresa Cuellar González, cónyuge de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, el C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, fallecido en el cumplimiento de su deber, como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.....	6
DECRETO No. LX-1503 , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia al Ciudadano Ramiro Roberto Caballero Caballero, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado, por cesantía y edad avanzada, y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.....	7
DECRETO No. LX-1504 , mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del DECRETO No. 3, de la Cuadragésima Novena Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, mediante el cual se otorgó pensión por causa de fallecimiento del servidor público del Gobierno del Estado, C. Domingo Kuri Constantino, en favor de la Familia Kuri Sánchez.....	8

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

BASES para la adquisición de equipamiento audiovisual para la Sala de Prácticas de Juicio Oral. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1497

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE (CCI) UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 890 M2 PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito, a nombre del Gobierno del Estado, un bien inmueble urbano ubicado en Victoria, Tamaulipas, de su propiedad, y que forma parte de una superficie mayor, a favor de la Central Campesina Independiente, para sus fines sociales, cuya superficie es de 890 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con calle Zaragoza; al Sur, en 40.00 metros lineales, con Boulevard Praxedis Balboa; al Este, en 27.00 metros lineales, con lote baldío propiedad del Gobierno del Estado; y, al Oeste, en 17.50 metros lineales, con calle Leandro Valle (3); inscrito en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Número 54054, Legajo 902; del municipio de Victoria, del 15 de enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

ARTICULO CUARTO. El donatario deberá respetar el objeto para el cual se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado, previa consulta al Gobierno del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero del presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública estatal.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1498

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VILLA MADRID” EN FAVOR DEL CENTRO DE ORIENTACION Y APOYO A LA MUJER, A.C., PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE TEMPORAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en el Fraccionamiento “Villa Madrid” en favor del Centro de Orientación y Apoyo a la Mujer, A.C., para la construcción de un Albergue Temporal.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento “Villa Madrid” del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y consta de una superficie de 2,023.034 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 23.59 metros, con rumbo N 88° 19' 32”W y colinda con área de equipamiento restante; al Sur, en 34.20 metros, con rumbo S 88° 19' 32”E y colinda con calle Nicolás Guerra Elizondo; al Este, en 70.01 metros, con rumbo N 02° 43' 22”E y colinda con Calle Brunete; y, al Oeste, en 71.00 metros, con rumbo S 11° 19' 04”W y colinda con límite del Fraccionamiento.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1499

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACION NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUEVOS HORIZONTES SECCION XE, A.C., PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ASISTENCIAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social Nuevos Horizontes Sección XE., A. C., para la construcción de un Centro Asistencial.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III", cuenta con una superficie de 1,511.74 M2, el cual se identifica con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Al Noreste, tiene 48.72 metros, con rumbo N 83° 08' 01"W y colinda con derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); Al Sureste, tiene 38.00 metros, con rumbo N 18° 10' 43"E y colinda con derecho de vía de eje de gasoducto de PEMEX y acceso al predio; Al Suroeste, tiene 41.90 metros, con rumbo S 72° 17' 49"E y colinda con Area Municipal; y, al Noroeste, tiene 29.38 metros, con rumbo S 06° 38' 27"E y colinda con límite del Fraccionamiento.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social Nuevos Horizontes Sección XE, A. C., el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se autoriza a donar. Los gastos que se originen con motivo de la escritura y inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán sufragados por el donatario.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario diere al inmueble citado en el artículo primero del presente Decreto un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto los bienes como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1501

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION A LOS CC. ANTONIA CARBAJAL ORTIZ Y JORGE HUMBERTO ZUÑIGA CARBAJAL, CONYUGE E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DEL C. SEBERIANO ZUÑIGA ALBISO, EN RECONOCIMIENTO A SU DESEMPEÑO COMO SERVIDOR PUBLICO EJEMPLAR EN NUESTRO ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión a los CC. ANTONIA CARBAJAL ORTIZ y JORGE HUMBERTO ZUÑIGA CARBAJAL, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como servidor público el C. SEBERIANO ZUÑIGA ALBISO, por un monto equivalente a \$3,140.00 (tres mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, y demás remuneraciones que percibía la citada persona, retroactivo al día 1° de enero de 2010, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. ANTONIA CARBAJAL ORTIZ recibirá su parte proporcional como pensión vitalicia, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto al C. JORGE HUMBERTO ZUÑIGA CARBAJAL, el pago de la misma se hará a éste o a su representante legal, y en tanto persista la incapacidad psíquica que padece.

ARTICULO TERCERO. El servicio médico del cual se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a los CC. ANTONIA CARBAJAL ORTIZ y JORGE HUMBERTO ZUÑIGA CARBAJAL, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad de la materia.

ARTICULO CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor; cesando por las causas mencionadas anteriormente o por el deceso de los beneficiarios.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1502

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. MARIA TERESA CUELLAR GONZALEZ, CONYUGE DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. JESUS SERVANDO ZUÑIGA DE LOS REYES, FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por fallecimiento en cumplimiento de su deber, del servidor público C. Jesús Servando Zúñiga de los Reyes, a favor de quien fuera su esposa, la C. María Teresa Cuellar González, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos, 00 / 100 M. N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio médico de la pensionista C. María Teresa Cuellar González, así como el de sus respectivos hijos, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la beneficiaria. Al efecto se computarán los meses transcurridos desde el fallecimiento del servidor público aludido, hasta la fecha en que se regularice el cumplimiento de lo que dispone el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1503

MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA AL CIUDADANO RAMIRO ROBERTO CABALLERO CABALLERO, QUIEN ACTUALMENTE ES SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CESANTIA Y EDAD AVANZADA, Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia a favor del servidor público del Estado, C. Ramiro Roberto Caballero Caballero, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibe, lo cual equivale a \$18,947.00 (dieciocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando al C. Ramiro Roberto Caballero Caballero en los términos y condiciones establecidas.

ARTICULO TERCERO.- La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento del respectivo beneficiario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1504

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO No. 3, DE LA CUADRAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGO PENSION POR CAUSA DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, C. DOMINGO KURI CONSTANTINO, EN FAVOR DE LA FAMILIA KURI SANCHEZ.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo único, y se adicionan los artículos segundo y tercero, del Decreto No. 3, de la Cuadragesima Novena Legislatura Constitucional del Estado, del 15 de enero de 1975, publicado el 18 de enero de 1975 en el Periódico Oficial del Estado No. 6, mediante el cual se otorgó pensión por causa de fallecimiento del servidor público del Gobierno del Estado, el C. Domingo Kuri Constantino, en favor de la familia Kuri Sánchez, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Domingo Kuri Constantino, quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, a favor de quien fuera su esposa la C. Griselda Sánchez viuda de Kuri, por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen a los servidores públicos con nivel de Director de Area.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. Griselda Sánchez viuda de Kuri, en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

ARTICULO TERCERO.- La pensión que se autoriza mediante el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Deberá ajustarse el monto de la presente pensión a los términos de este Decreto con efecto retroactivo desde el mes de octubre de 2010.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de noviembre de 2010.

Número 141

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4834.- Expediente Civil Número 00086/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	3	EDICTO 4863.- Expediente Número 01187/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	8
EDICTO 4839.- Expediente Número 150/2007, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 4864.- Expediente Número 00454/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	8
EDICTO 4840.- Expediente 00859/2007, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 4945.- Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4841.- Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 4947.- Expediente Civil 00082/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	9
EDICTO 4842.- Expediente 00687/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	4	EDICTO 4973.- Expediente Judicial Número 1450/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	10
EDICTO 4843.- Expediente Número 1124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4974.- Expediente Número 00778/2009, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4844.- Expediente Número 1430/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4975.- Expediente Número 00521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	11
EDICTO 4845.- Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4976.- Expediente Número 876/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 4846.- Expediente Número 00098/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4977.- Expediente Número 00095/2010 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4847.- Expediente Número 1104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4978.- Expediente Número 01722/2009 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4848.- Expediente Número 556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4979.- Expediente Número 1709/2009 relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4849.- Expediente Número 01105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4980.- Expediente Número 00448/2010 relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4850.- Expediente Número 01464/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4981.- Expediente Número 01398/2009 relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4851.- Expediente Numero 177/2008 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4982.- Expediente Número 00485/2010 relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4852.- Expediente Numero 14/2008, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4983.- Expediente Número 01688/2009 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 4853.- Expediente Número 00789/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 4984.- Expediente Número 01395/2009 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 4862.- Expediente Número 2012/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	7	EDICTO 4985.- Expediente Número 00498/2010 relativo al Juicio Hipotecario	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4986.- Expediente Número 01409/2009 relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 5050.- Expediente Número 00983/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4987.- Expediente Número 00075/2010 relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 5051.- Expediente Número 01074/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 4988.- Expediente Número 00074/2010 relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 5052.- Expediente Número 00974/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4989.- Expediente Número 00517/2010 relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 5053.- Expediente Número 00102/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4990.- Expediente Número 1739/2009 relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 5054.- Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4991.- Expediente Número 725/2009 relativo al Juicio Sumario	16	EDICTO 5055.- Expediente Número 00825/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4992.- Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario	16	EDICTO 5056.- Expediente Número 00808/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4993.- Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	16	EDICTO 5057.- Expediente Número 812/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4994.- Expediente Número 00080/2008 relativo al Ordinario Mercantil	17	EDICTO 5058.- Expediente Número 982/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4995.- Expediente Número 00754/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	17	EDICTO 5059.- Expediente Número 01619/2008, relativo al Juicio Hipotecario	24
EDICTO 4996.- Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 5060.- Expediente Número 1566/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	25
EDICTO 4997.- Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 5061.- Expediente Número 142/2006, relativo al Juicio Hipotecario	25
EDICTO 4998.- Expediente Número 1604/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 5062.- Expediente Numero 00105/2010 relativo al Juicio Hipotecario	25
EDICTO 4999.- Expediente Numero 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	19	EDICTO 5063.- Expediente Numero 1246/1996, relativo al Juicio Especial Hipotecario	26
EDICTO 5000.- Expediente 01114/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	19	EDICTO 5064.- Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	30
EDICTO 5039.- Expediente Número 00514/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 5065.- Expediente Número 1046/2008, relativo Juicio Ordinario Mercantil	30
EDICTO 5040.- Expediente Número 1383/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 5066.- Expediente Número 566/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	30
EDICTO 5041.- Expediente Número 1487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 5067.- Expediente 490/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	31
EDICTO 5042.- Expediente Número 290/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20		
EDICTO 5043.- Expediente Número 515/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 5044.- Expediente Número 01278/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	21		
EDICTO 5045.- Expediente número 507/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 5046.- Expediente Número 01333/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 5047.- Expediente Número 1511/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 5048.- Expediente Número 1202/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 5049.- Expediente Número 00328/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, dictado a dentro del Expediente Civil Número 00086/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. CRESCENCIO TREJO RAMÍREZ, para que se le declare propietario de un predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 252.80 metros, con escuela secundaria y terrenos municipales; AL SUR, en 142.92 metros, con canal sub-lateral; AL ESTE, en 164.60 metros con terrenos municipales; y AL OESTE, en 150.20 metros con camino de acceso al poblado Francisco I. Madero.- Dando una superficie de 3-01-46 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en " El Milenio Diario", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta, de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia, municipal.- Es dado para su publicación a los tres día del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE. ...

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4834.- Noviembre 11, 18 y 25 -3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 150/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARÍA GUADALUPE MACHUCA ZAPATA Y GUILLERMO ROMERO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera; almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda diez construida sobre la manzana uno, condominio uno, de Cd. Madero, Tamaulipas, superficie de construcción 54.40 m2 Y las medidas y colindancias:- En planta baja AL NORTE en 6.50 metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número once.- AL ESTE: en cuatro metros con área común al régimen (acceso). AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número nueve.- AL OESTE en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín), en planta alta, AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número once, AL ESTE en cuatro metros con área común al régimen., AL

SUR en seis punto cincuenta metros con planta de casa número nueve, AL OESTE en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma (jardín) correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286% .- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos:- Sección I, Numero 14623, Legajo 293, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de abril de 1997.- Valor comercial \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del juzgado penal en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las once horas del día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a uno del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4839.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado dentro del presente Juicio en el Expediente 00859/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderados jurídicos de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R. L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONSTRUCTORES MORCASA S. A DE C.V., parte actora por cesión de derechos, en contra de HÉCTOR OBED CRUZ ORTIZ Y BRAULIA ELIZABETH ZALETA GARCÍA, consistente en:

Finca 13768, tipo de inmueble condominio, localización: vivienda 11, manzana 3, condominio 4, conjunto habitacional Pórticos de Miramar, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 mts, con planta baja de la casa 10; AL ESTE 4.00 mts, con área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR 6.50 mts con planta baja de la casa 12; AL OESTE, 4.00 mts, con área común al régimen (acceso)., planta alta, AL NORTE en 6.50 mts, con planta baja de la casa 10; AL ESTE 4.00 mts, con área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR 6.50 mts con planta 'baja de la casa 12; AL OESTE, 4.00 mts con pared común al régimen (acceso)

correspondiéndole un indiviso sobre las áreas comunes del 3.15995., superficie construida 54.40 metros cuadrados.- Con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica

4840.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, Apoderado Legal de la persona moral denominada CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. EDITH ANDRADE HERNÁNDEZ Y JOMRGE GARCÍA CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda 15 construida sobre la manzana tres, condominio dos, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, área construida 54.40 m2 y las medidas y colindancias: En planta baja: AL NORTE en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín).- AL SUR: en cuatro metros con área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa numero catorce.- AL OESTE: con seis cincuenta centímetros con planta baja de casa numero dieciséis.- En planta alta. AL NORTE: en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín). AL SUR: en cuatro metros con vacío a área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero catorce: AL OESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero dieciséis inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Numero 12520, Legajo 251, de fecha 07 de abril de 1997, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la oficina fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del juzgado penal en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que

tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a uno del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4841.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de octubre de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00687/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCA CREMI, S.A. y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., en contra de ABDÓN REYNALDO CRUZ JIMÉNEZ Y MARÍA GUADALUPE ESTRADA FLORES DE CRUZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el DÍA (2) DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS (11.00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en Andador Tilapia numero 119, vivienda 19, manzana 3, condominio 2, Fraccionamiento Pórticos de Miramar de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 54.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: En planta baja AL NORTE 6.50 metros, con planta baja de casa 20, AL SUR 6.50 metros, con área privativa de casa 18 y limite del condominio, AL ESTE 4.00 metros, con área común al régimen (acceso), AL OESTE 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín), En planta alta AL NORTE 6.50 metros, con planta alta de casa 20, AL SUR 6.50 metros, con varío a área privativa de casa numero 18 y limite del condominio, AL ESTE 4.00 metros, con área común al régimen (acceso) Y AL OESTE 4.00 METROS, con varío a área privativa de la misma casa (jardín), con datos de la finca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Numero 16884, de Madero.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial, en el tablero de avisos de este juzgado, en la oficina fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los juzgados del ramo penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE

PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4842.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN CASAS NEVARES, denunciado por ALICIA OJEDA ARMAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4843.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1430/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DIONISIO JOSÉ GONZÁLEZ DE CASTILLA RUIZ, promovido por el C. DIONISIO JOSÉ GONZÁLEZ DE CASTILLA ESCABI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4844.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, promovido por LUIS MANUEL LÓPEZ RÍOS y JACINTO LÓPEZ RÍOS, se ordeno convocar a

las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4845.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil diez, ordenó radicar el Expediente Número 00098/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUPERTA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4846.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de noviembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO JUAN NADER HABIB y AMADA BONILLA RANGEL quienes fallecieron respectivamente el 24 veinticuatro de agosto de 2005 dos mil cinco en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 16 dieciséis de octubre de 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN MANUEL LÓPEZ BONILLA y LUCIA NADER BONILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 cuatro de noviembre de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4847.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 03 de noviembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GUERRA NOYOLA, promovido por OLIVIA BARRERA GUERRA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4848.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de noviembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación, del Expediente Número 01105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario bienes de JOSÉ LUIS GALLARDO SUSARREY quien falleció el 17 diecisiete de agosto de 2007 dos mil siete, en la ciudad de México, Distrito Federal, denunciado por la C. CARMINA ANDREA BAÑOS CHAVARRÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 4 cuatro de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4849.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinticinco de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01464/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALÍO DÍAZ MURGUÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4850.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble garante en el presente Juicio, radicado bajo Número de Expediente Numero 177/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. HILDA LETICIA BARRÓN VÁZQUEZ, consistente en:

Predio urbano y construcción que se identifica como: vivienda ubicada en calle Álamo Número 4, lote 1-B, manzana 1, del Conjunto Habitacional "Arboledas XI-A" del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas: con una superficie aproximada de construcción de 35.00 metros cuadrados y de terreno de 60.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros, fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 4.00 metros con calle Álamo, AL ESTE, en 15.00 metros, con área común, y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 1-A, muro medianero de por medio, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera el Numero 7272 , Legajo 6-146, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de Agosto del 2005- y con datos de Gravamen: Sección Segunda, Numero 38, Legajo 6109, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 2005.- A la cual se le asigno un valor pericial de \$ 154, 000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entra la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez. DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4851.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble garante en el presente Juicio, radicado bajo Número de Expediente Numero 14/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. LUCIO EDUARDO MORALES SIERRA, consistente en:

Predio urbano y construcción que se identifica como: vivienda número 13, manzana 02, del condominio 03, con Número Oficial 207, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramópolis" del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas: con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y de terreno de 48.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros, con vivienda número 5 del mismo condominio; AL ESTE, en 11.08 metros, con vivienda número 14 del mismo condominio, AL SUR: en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE: en 11.08 metros con vivienda numero 11.10 y 9 del mismo condominio, la cual se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera el numero 5304, legajo 6-107, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 28 de Julio del 2003 y con datos de Gravamen: Sección Segunda, Numero 27, Legajo 6065, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 30 de julio de 2003.- A la cual se le asigno un valor pericial de \$ 162, 000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entra la primera y la última publicación, para el conocimiento del público, la subasta en

primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- para lo anterior es dado el presente a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4852.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO QUINTANA GARCÍA, denunciado por el C. LUIS CASTILLO QUINTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

4853.- Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, radicó el Expediente Número 2012/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARÍA ADRIANA VÁZQUEZ LÓPEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Alhelies número 34 entre Primera y Segunda de la Colonia Jardín de esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts con calle Alhelies, AL SUR, en 10.00 mts con propiedad que fue del señor Benito López, AL ESTE, en 20.00 mts con lote 6 Propiedad de la señora Apolonia Ramírez de Hernández, AL OESTE, en 20.00 mts con lote número 4 propiedad del señor Doctor Manuel Ángel Martínez Martínez.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado en la Dirección de Catastro con la clave catastral Número 22-01-01-039-008 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4862.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero De Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01187/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Voz de la Frontera número 96 entre Las de Las Naciones Unidas y Avenida Cantinflas de la colonia Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 200.00 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias., AL NORTE, en 20.00 mts con lote número 6 actualmente propiedad de Javier López Rodríguez, AL SUR, en 20.00 mts con lote número 8 actualmente propiedad de Bertha Alicia Zamora Rodríguez, AL ESTE, en 10.00 mts con lote número 16 actualmente propiedad de Abel García Ayala, AL OESTE, en 10.00 mts con calle Voz de la Frontera.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado en la Dirección de Catastro con la Clave Catastral Número 22-01-14-135-011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4863.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00454/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por ERNESTO NAVA FERREL, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.- Ciudad Mante, Tamaulipas; los (11) once días del mes de octubre de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. ERNESTO NAVA FERREL, con el escrito de cuenta, así como escrito

inicial y documentos anexos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión por Usucapión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00454/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes JESÚS GODÍNEZ Y ADRIAN VÁZQUEZ, con domicilio ubicado en calle González Ortega esquina con Mina, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 210 al norte, entre las calles Canales y Mainero de la zona centro de esta ciudad, C.P. 89800, autorizando para tal efecto a la LICENCIADA MA. DE LOURDES MAYORGA HERNÁNDEZ, así como su asesor jurídico en términos del numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a JESÚS GODÍNEZ, ADRIAN VÁZQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricadas.- Se publico en la lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número: 00454/2010.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4864.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00494/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. , apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL FLORES MARTÍNEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Cedro número 720, manzana 2, con dominio 30, conjunto habitacional Villas de Altamira municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con superficie de 48.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 m con vivienda No 24 del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 m con vivienda No 26 del mismo condominio; AL ESTE: en 4,35 m con área común del mismo condominio y AL OESTE: en 4.35 m con área común y vivienda No 15 del mismo condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección Primera, No. 4371, Legajo 6-088 de fecha 8 de junio de 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas; quedando inscrito en la Sección Segunda, Numero 2905, Legajo 6-059 de fecha 08 de junio de 2004.- Con un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal. la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, atreves de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (08) ocho de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4944.- Noviembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueva del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00700/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISIDRO AVILÉS CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lago de Amatitlán, número 1135, lote 36, manzana 67, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción 46.38 M2 y un superficie de terreno de 102.00

M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 34; AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 38; AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Lago de Amatitlán y AL OESTE en 6.00 metros lineales con lote 35.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito con numero de Finca Número 65730 en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9465, Legajo 2-190 de fecha 29/10/2004, y actualmente identificado como Finca Número 65730, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre del C. ISIDRO AVILÉS CRUZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica

4945.- Noviembre 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00082/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. GABRIELA CARRIZALES HERNÁNDEZ, para que se le declare propietaria de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 M.L., con la señora Alicia Castillo Saldivar; AL SUR, en dos fracciones 15.00 M.L., con el señor Elpidio Ponce Golleban y 26.90 M.L., con el señor Moisés Urrutia Orduña; AL ESTE, en 10.00 M.L., con Calle Libertad, y; AL OESTE, en 10.00 M.L., con el señor Wensislao Sánchez.- Dando una superficie de 419.00 M2, ubicado en el municipio de Aldama Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se

edita en Tampico Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintiún días de octubre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4947.- Noviembre 18, 25 y Diciembre 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
MARTIN CUATLE VELÁZQUEZ Y
MIRYAM ENEIDA GARCÍA TEJÓN.
CUYO DOMICILIO, SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1450/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo radicado con fecha dieciséis de junio del dos mil diez, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado como consta de la constancia actuarial levantada por el funcionario actuante adscrito a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordeno emplazarla por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación del edicto, se presente ante este Tribunal de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 1054 del primer ordenamiento legal invocado, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas/ fijándose en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si, pasado este término, no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en la Tabla de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4973.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. EMMANUEL LÓPEZ SALAZAR
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00778/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a 10 convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 12 de enero del 2006, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago que refiere la cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como, documento base de la acción, b).- El pago del equivalente de 187.346650 VSM que en moneda nacional al 06 de noviembre del 2009, resulta la cantidad de \$312,104.53 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital Adeudado, e).- El pago del equivalente de 12.214898 VSM que en moneda nacional resulta al 06 de noviembre del 2009, la cantidad de \$20,349.04 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio. e).- El pago del equivalente de 1.257322 VSM que en moneda nacional al 06 de noviembre del 2009, resulta la cantidad de \$2,094.60 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Pena por mora, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso A) del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- f).- El pago del equivalente en VSM y que resulte en moneda nacional, de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo y en los términos convenidos en la Cláusula Sexta inciso B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio. g).- El pago del equivalente de 1.032444 VSM que en moneda nacional resulta la cantidad de \$1,719.97 (UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros no pagados, en los términos convenidos en la Cláusula Décima Primera del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción.- h).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del dieciocho de octubre del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada C. EMMANUEL LÓPEZ SALAZAR por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2010.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4974.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00521/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA SÁNCHEZ ANDRADE, en contra de SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA e INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (04) cuatro de diciembre de dos mil nueve (2009).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito y anexos que acompaña, signado por MARGARITA SÁNCHEZ ANDRADE, téngasele por presentado promoviendo en Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, de quien manifiesta desconoce su domicilio, en tal virtud a fin de estar en posibilidad de conocer su paradero y realizar la primera notificación, en consecuencia, gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta ciudad, a fin de que indague el paradero del demandado, y al Representante Legal de Teléfonos de México, S. A. de C. V., para que informe si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado, y al DIRECTOR INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio ubicado en calles Canales y Zaragoza, en la Zona Centro, de esta ciudad, de quién, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00521/2009.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Manuel González número 722 sur, entre Tampico y Quintero en la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efectos al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar.- Notifíquese personalmente a SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA y al C. Director del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 y del 621 al 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. *Rubricas*.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00521/2009.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veintidós de los corrientes, escrito signado por RICARDO RUBIO BALTAZAR, compareciendo al Expediente Número 00521/2009; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, el C. Agente de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la Comandancia de la Policía Ministerial del Estado, así como por el Gerente de Tienda Mante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado SERGIO JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRÍA, y el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. *Rubricas*.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 05 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4975.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARTHA SEGURA REBULLOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 dos de septiembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 876/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MARTIN MARTÍNEZ JUÁREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 04 cuatro de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos

une con base en la causal que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. b) La cesación de los efectos de sociedad conyugal en perjuicio de la demandada a partir de la fecha en que salió injustificadamente del domicilio conyugal siendo esta el 14 de diciembre de 1996, en cuanto le favorezcan. c) El pago de gastos y costas que origine el juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam., a 09 de noviembre de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4976.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANGELITA HERNÁNDEZ MENDIETA Y JULIO CESAR GÓMEZ GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00095/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ANGELITA HERNÁNDEZ MENDIETA Y JULIO CESAR GÓMEZ GARZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4977.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE GUZMÁN RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01722/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO HERRERA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUADALUPE GUZMÁN RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer o las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4978.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JORGE MÉNDEZ GÓMEZ y
SUSANA KUHNAGEL COVARRUBIAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado JOEL GALVÁN SEGURA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1709/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. LICS. MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO HERRERA y JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA CERVANTES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JORGE MÉNDEZ GÓMEZ y SUSANA KUHNAGEL COVARRUBIAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4979.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JUAN CARLOS TORRES HERNÁNDEZ
Y SOLEDAD AYALA MORALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00448/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Miguel Ángel Sarmiento Herrera y Juan Francisco Castañeda Cervantes, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUAN CARLOS TORRES HERNÁNDEZ y SOLEDAD AYALA MORALES por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado

H. Matamoros, Tamps; a 07 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4980.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MATILDE SEGURA BRIONES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01398/2009 relativo al

Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MATILDE SEGURA BRIONES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4981.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PATRICIA MORALES GUEVARA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00485/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado, PATRICIA MORALES GUEVARA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4982.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA ELIA ROSALES GARCÍA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01688/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Francisco Castañeda Cervantes., en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA ELIA ROSALES GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4983.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 JUAN ANTONIO OLIVA SOLÍS.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01395/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ANTONIO OLIVA SOLÍS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4984.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 JUAN ENRIQUE BENAVIDES PADRÓN,
 Y A LA C.
 DIANA ELIZABETH SALINAS GARCÍA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00498/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ENRIQUE BENAVIDES PADRÓN, y DIANA ELIZABETH SALINAS GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4985.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 ADRIAN VÁZQUEZ TREVIÑO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01409/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ADRIAN VÁZQUEZ TREVIÑO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4986.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
ADRIANA TREVIÑO CHACÓN,
Y AL C.
TARQUINO ARIZOCA SANABRIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00075/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ADRIANA TREVIÑO CHACÓN y TARQUINO ARIZOCA SANABRIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4987.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ VALLES,
Y A LA C.
SILVIA MOLINA ROSAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00074/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ VALLES y SILVIA MOLINA ROSAS, y toda vez de que su demandante dice

ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4988.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ELENA MÉNDEZ CRUZ y ELEAZAR SALAZAR ESTRADA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00517/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Juan Francisco Castañeda Cervantes y Miguel Ángel Sarmiento Herrera, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ELENA MÉNDEZ CRUZ, ELEAZAR SALAZAR ESTRADA por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4989.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BEATRIZ ORELIA ZAMORA LARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1739/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Miguel Ángel Sarmiento Herrera y Juan Francisco Castañeda Cervantes, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados BEATRIZ ORELIA ZAMORA LARA por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4990.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL CARMEN MATOVICHE ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 725/2009 relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. MARCO ANTONIO RUIZ SILLER por sus propios derechos, en contra de la C. MA. DEL CARMEN MATOVICHE ROJAS, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que fue la cantidad que le entregue en efectivo como enganche del Contrato de Compra Venta de la vivienda que pretendió venderme sin ser de mi completo agrado. b).- El pago de la cantidad de \$ 399,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de intereses moratorios al tipo Bancario, por 27 meses de morosidad en la liquidación de la cantidad reclamada en el inciso (a).- c).- El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de penalización pactada entre ambas partes en la cláusula séptima del contrato de promesa de compra venta, por el incumplimiento por parte de la demandada., d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio."

Se ordeno emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a la C. MA. DEL CARMEN MATOVICHE ROJAS, que deberá presentar su contestación

dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 19 de octubre del 2010.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4991.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GUADALUPE GARIBALDI ALONSO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN GARCÍA FLORES, en contra de la C. GUADALUPE GARIBALDI ALONSO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A). - La disolución del vinculo matrimonial que me une a el hoy demandada.

B). - La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado GUADALUPE GARIBALDI ALONSO, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 05 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4992.- Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas cuatro y dieciocho del mes de octubre y del año dos mil diez, dictado

dentro del Expediente Número 01279/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSEFINA ELIZABETH FRESNO SÁNCHEZ y HORACIO BAUTISTA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados identificado como: lote 45, manzana 13, condominio 10, ubicada en calle Retorno Suiza, número 127, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes I, de esta ciudad, con una superficie de 298.008 m2 de terreno y 51.00 m2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 M.L. con lote 44; AL SUR en 14.01 M.L. con lote 15; AL ESTE en 20.96 M.L. con limite de Fraccionamiento; y AL OESTE en 21.81 M.L. con Andador y Retorno Suiza.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4305, Legajo 2-087, de fecha 16/03/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 5016, Legajo 2-101, de fecha 16/03/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio como: Finca Número 46331 ubicada en el municipio de Reynosa, a nombre de la C. JOSEFINA ELIZABETH FRESNO SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$418,006.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,733.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4993.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00080/2008 relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de ZAACHILA LOAIZAT PADRÓN ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sereno número 95 del Fraccionamiento Nuevo, Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 17, con superficie de terreno y construcción en el mismo edificado, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 28., AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 26., AL NORESTE, En 7.00 mts con lote 19., AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Sereno.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I; Numero 93, Legajo 2402, de fecha 28 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$237,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS100/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4994.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por autos de fechas diez, trece de mayo, diecinueve de agosto y veintinueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00754/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ESPARZA, Y GLORIA AURORA MATA VÁSQUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en (Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en calle Villa de San Fernando, número 174, lote 38, del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE, en 7.00 metros con lote 3, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Villa de San Fernando, AL NORESTE en 15.00 metros con lote 37; y AL SUROESTE en 15.00 metros

con lote 39; manzana 35, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 73503,a nombre de JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ESPARZA, y GLORIA AURORA MATA VÁSQUEZ, , el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); ,siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS; Así mismo el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, de este Juzgado convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4995.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE C. SALINAS VELA POR SUS PROPIOS DERECHOS en contra de MARCO ANTONIO RANGEL GARCÍA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: casa habitación de dos plantas, lote 13, de la manzana 3, Avenida República Mexicana número 125, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. con lotes 35 y 36, AL SUR en 7.00 M.L., con Avenida República Mexicana, AL ESTE en: 15.00 M.L., con Lote 14 y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 12, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 11443, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$300,062.00 (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán

depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4996.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1571/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO HERMOSILLO YÁÑEZ, en contra de SILVIA MAGALLAN RÍOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa habitacional, ubicada en calle Michoacán poniente numero 345, de la colonia Rodríguez, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 90.58 m2, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.30 M.L., con calle Michoacán, AL SUR: en 9.30 M.L., con Cesar A. Magallan Ríos, AL ESTE: en 9.74 M.L. con Cesar A. Magallan Ríos, AL OESTE en: 9.74 M.L. con Oralia de la Cruz Rodríguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección IV Número 2150, Legajo 43, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1989.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las ONCE DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericia) practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura Legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de Noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4997.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el bien inmueble embargado a la parte demandada en el Expediente Número 1604/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Antonio Leal Doría, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA, S. A. de C. V. (COPAvisa), en contra del Ingeniero JESÚS ARTURO GONZÁLEZ ESCOBEDO.

Consistente en: El 50%, parte alícuota, de un bien inmueble, terreno y construcciones, ubicado en Avenida República de México número 227, de la colonia Pedro Sosa de esta ciudad Victoria, Tamaulipas; dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 21.25 metros con la Sociedad Protectora de los Intereses del Pueblo; AL SUR, en 21.21 metros con propiedad del Doctor Enrique de la Fuente; AL ORIENTE, en 17.50 metros con propiedad del Doctor Cruz Torre López; y, AL PONIENTE, en 17.50 metros con la Avenida México, constante de una superficie total de: 371.88 metros cuadrados; amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección: I, Número: 1906; Legajo: 386; municipio: Victoria; en fecha: 13 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. parte alícuota que tiene un valor comercial de: \$201,000.00, fijado en base a dictámenes periciales que obran en autos, pero para esta tercera almoneda sin sujeción a tipo, de acuerdo a lo previsto en la fracción I, del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, el precio se fija en las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, resultando la cantidad de: \$107,200.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que será base de inicio de la subasta.

Y por presente se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día martes SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el cual será postura legal, base para el remate, la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble para la segunda almoneda, \$107,200.00; asimismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamps., a 17 de noviembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4998.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Numero 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de los C.C. OSCAR EDGAR FLORES SAN VICENTE Y LUZ MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ.

Consistente en: bien inmueble: ubicado en calle Matamoros numero 301 esquina con Aldama colonia Obrera en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; en 15.00 metros con fracción del propio lote., AL SUR; en 15.00 metros con calle Aldama, AL ESTE; en 7.50 metros cincuenta centímetros, con fracción restante del propio lote, AL OESTE; en 07.50 metros cincuenta centímetros, con calle Matamoros.- Con una superficie total de 112.50 metros con cincuenta decímetros cuadrados, los cuales tienen un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas., y en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió base para el remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de el bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 21 de octubre de 2010.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.

4999.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda dentro del Expediente 01114/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Elda Patricia Reyes Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ MANUEL

GOCHICOA MATIENZO, en contra del C. JORGE SOLORIO RAMÍREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle José Sotero de Castañeda Sur, numero exterior 65 del municipio y distrito de Apatzingan en el Estado de Michoacán, bajo el registro Número 00000098 del Tomo 00000278 de fecha 21 de enero de 1992, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en una línea de oriente a poniente de 22.20 metros, con propiedad de Gilberto Torres Ramírez, Barba propia por división; sigue una línea de Sur a Norte de 23.40 metros lindando en parte con Gilberto Torres Ramírez, y en parte con Artemia Bucio Bucio propia por división y una última línea de Oriente a Poniente de 29.85 metros con propiedad de los señores Tinajero Guerrero, barda ajena por división. AL SUR en 40.00 metros con propiedad de David Anaya Escobar y Roberto García barda medianera con el primero y barda propia con el segundo., AL ORIENTE en 11.30 metros con la calle de su ubicación., AL PONIENTE en 38.75 metros con la fracción de predio que se está adjudicando a Agustín Solorio Ramírez barda medianera por división; El cual tiene un valor pericial de \$2'805,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Altamira, Tamaulipas, y Apatzingan, Michoacán, así como en la oficina fiscal y en los estrados de este juzgado y del juzgado competente de esa ciudad de Apatzingan Michoacán convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto a 6 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5000.- Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00514/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NIEVES TOVAR Y FIDENCIO GALVÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5039.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1383/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JULIA MARTÍNEZ BERLANGA, promovido por NICOLÁS ALBA ALMENDAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5040.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiocho de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1487/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ROMÁN CÁRDENAS MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 05 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5041.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Rio Bravo, Tam.

Rio Bravo, Tam; 09 de junio del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 290/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ IBARRA y MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ NÚÑEZ, promovido por BONIFACIA ROSALES RIVERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5042.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; a 15 de octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 515/2010, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de RODRIGO GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promovido por BONIFACIA ROSALES RIVERA .

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5043.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX RUIZ ZAVALA, denunciado por JOVITA LIZETH PÉREZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5044.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., 11 de octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente número 507/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA LIMÓN SALAZAR, denunciado por el C. JUAN MANUEL RÍOS LIMÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

5045.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01333/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO SALAS PÉREZ, denunciado por VICTORIA MUÑIZ RIVERA, HORTENCIA SALAS MUÑIZ, SEBASTIANA SALAS MUÑIZ, JOSÉ ROQUE SALAS MUÑIZ, GRICELDA SALAS MUÑIZ, JESÚS MUÑIZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Ciudad Victoria, Tam., 17 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5046.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1511/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICA CORTEZ GUERRERO, denunciado por JUAN RAMÓN MEDINA CORTEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5047.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de septiembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1202/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA VASQUEZ FUENTES, denunciado por EUTIQUIO AGUILAR CASTILLO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5048.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RINCÓN GUERRERO y JOAQUINA ESPINDOLA

GONZÁLEZ, quien el primero de ellos falleció el día ocho (08) de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda falleció el día (16) dieciséis de enero del año (2010) dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSÉ MAXIMINO RINCÓN ESPINDOLA.- Expediente registrado bajo el Número 00328/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (28) veintiocho días del mes de octubre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5049.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO SEGURA SERNA, quien falleció el día dieciséis (16) de enero del año dos mil tres (2003) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. IRMA PATINO CRUZ.- Expediente registrado bajo el Número 00983/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (03) tres días del mes de noviembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5050.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SILVA IZAGUIRRE quien falleció el 26 veintiséis de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCILA RANGEL GARCÍA VIUDA DE SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 11 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5051.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA RIVERA TORTUO, quien falleció el 08 ocho de agosto de 2010 dos mil diez en Tantima, Veracruz, denunciado por el C. ANTONIO LÓPEZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, 29 de septiembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5052.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha catorce del mes de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00102/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA NAVA GUEVARA, denunciado por JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ NAVA, MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ NAVA, MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ NAVA, Y MA. SALUSTIA HERNÁNDEZ NAVA.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir, de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Tula, Tam., 03 de agosto de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5053.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EL C. Licenciado José Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO NORIEGA MORALES, denunciado por el C. JESÚS NORIEGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a cuatro de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5054.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GILBERTO RIVAS VIDANA, denunciado por la C. LEONOR DE LEIJA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 16 de noviembre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5055.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA SÁNCHEZ ESCOBAR Y ARCADIO TOVAR MATA, denunciado por el C. AARÓN TOVAR CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de noviembre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5056.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 812/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUCIO CHÁVEZ CHÁVEZ, denunciado por la C. DOMITILA MARTÍNEZ CABRERA y MARÍA EVA CHÁVEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número doscientos tres (203), norte, en la Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5057.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDA DE LEÓN MÉNDEZ, denunciado por AMADO LARA MARTÍNEZ, asignándosele el Numero 982/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho

a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 días de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5058.- Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 01619/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROSA ISELA CASTILLO MÉNDEZ y REYES CARLOS GONZÁLEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Vasconcelos, numero cuatrocientos tres (403) oriente, de la colonia Miguel Alemán de ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 330.00 metros cuadrados, con las siguientes las medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros lineales con Ingeniero Tamez; AL SUR en 15.00 metros lineales con Lic. José Vasconcelos; AL ESTE, en 22.00 metros lineales con Manuel Bricston hoy José Guadalupe Martínez y AL OESTE: en 22.00 metros lineales con Alicia Quintanilla Viuda de Rodríguez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Numero 2268, Legajo 5-046, de fecha 25 de agosto de 2006, de el Mante, Tamaulipas, con un valor comercial de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y tomando en consideración que el bien sacado a remate se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de éste Órgano Judicial, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso, al Juez de Primera. Instancia de lo Civil con residencia en Mante, Tamaulipas, se ampliará el termino para la publicación de los edictos concediéndose un días más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la decima parte, a fin de que se sirva diligenciarlo en sus términos. En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, como en los estrados del Juzgado de ciudad Mante y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre

la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS 10:00 HORAS; para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5059.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien con una área total de 2,1.00 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 M.L. con lote 06; AL SUR: 10.00 M.L., con calle Desarrollo; AL ESTE: 25.00 M.L., con lote 26; AL OESTE: 25.00 M.L., con lote 28, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 10048, Legajo 201, de fecha 25 de junio de 1982 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$71,250.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Cuadernillo formado con motivo del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, Tomo II, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble a rematar por la cantidad de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, numero 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5060.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 142/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "BANCRESER, S.A., Institución de Banca Múltiple.; ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de ENRIQUE MACÍAS MACÍAS y MARÍA ISABEL GARZA GONZÁLEZ DE MACÍAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Martínez número 510, lote 5, manzana 11, del Fraccionamiento Colinas del Sur, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 04; AL SUR en 16.00 metros con lote número 06; AL ORIENTE en 7.00 metros con calle Sierra Martínez; y AL PONIENTE en 7.00 metros con lote número 30; y con un valor de \$347,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5061.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 00105/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ, por su propio derecho, en contra de los C.C. GRACIELA ÁVILA CÁCERES y JOSÉ LUIS CORONADO PÉREZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Revolución Humanista numero 705, lote 17, manzana 27, zona 2, colonia Tampico Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas propiedad de GRACIELA ÁVILA CÁCERES y JOSÉ LUIS CORONADO PÉREZ clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana

calidad índice de saturación en la zona 80% población mediana alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual casa habitación, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto y terracería; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano., con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en 9.90 m con lote 19, AL SURESTE en 19.90 m con lote 16., AL SUROESTE en 9.90 m con calle Revolución Humanista, AL NOROESTE en 19.90 m con lote 18., superficie total 197.00 m², inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 3502, Legajo 71 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 1 de febrero de 1991 con un valor comercial de \$1, 186,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial FIJADO al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 13 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5062.- Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de lo Civil.

México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintidós de octubre y cuatro de noviembre ambos del dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CESIONARIO DE BANCO SANTANDER S.A. ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. en contra de INMOBILIARIA LIPRONA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO SANDERS ACEDO, Expediente 1246/1996.- La C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto de los inmuebles sujetos a hipoteca, consistentes en:

1.-Lote de terreno y construcciones marcadas con el número dos de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y los avalúos que obran en autos.

2.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número tres de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO

VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

3.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número cuatro de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

4.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número cinco de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base, de la acción y en los avalúos que obran en autos.

5.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número seis de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

6.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número siete de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

7.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número ocho de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

8.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número nueve de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

9.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número diez de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

10.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número once de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

11.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número doce de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

69.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número sesenta y tres de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

70.- Lote de terreno y construcciones marcadas con el número sesenta y cuatro de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos; Siendo postura legal para cada uno de los inmuebles a rematar la que cubra las dos terceras partes de los referidos precios inmuebles todos ellos pertenecen al Fraccionamiento de la ciudad Industrial de Matamoros, Primera Sección, en la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas; remate el cual se llevara a cabo en el local de este juzgado Sexto de lo Civil ubicado en avenida Niños Héroe 132, torre Sur, tercer piso, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

5063.- Noviembre 25 y Diciembre 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno de noviembre del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los CIUDADANOS BEATRIZ ADRIANA RENDÓN LUCERO Y ARTURO TORRES BRISEÑO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 11843 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble: terreno urbano fracción de lote cuatro manzana veinticuatro, zona veinticinco, colonia Magdalena Aguilar con superficie de doscientos cuarenta y, cuatro punto cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NOROESTE, diez metros con Avenida Las Torres; AL NORESTE veintinueve punto quince metros con fracción restante del mismo lote; AL SURESTE diez metros con lote cinco y seis; AL SUROESTE veinticinco metros con lote tres; con los siguientes datos de registro: Numero: cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, Legajo: ochocientos setenta y cuatro, Sección Primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y dos, propiedad del ciudadano Arturo Torres Briseño, con un valor de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, asimismo nueve días naturales en un periódico de mayor circulación de la zona conurbada, así como en la oficina fiscal del estado, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en segunda almoneda, misma que tendrá verificativo a las once horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, en el local de este juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es el mencionado con anterioridad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar

previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el (20%) veinte por ciento de las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5064.- Noviembre 25 y Diciembre 1 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1046/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por medio de su apoderado legal el C. Gerónimo Valdez López, en contra de CARLOS RAMIRO GÓMEZ AMAYA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana numero 98252, ubicado en calle Villa de Santiago Numero 210, lote 6, Fraccionamiento Villas de San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1.37 m. 11.23 m y 2.40 m, con casa 5, AL SUR: 15.00M con casa 7, AL ESTE: 6.00 m con avenida San José, AL OESTE: 6.00 m con Propiedad Privada, cuyos datos de Registro son los siguientes: Sección I, No 549, Legajo 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 9 de febrero de 2001.

Por el presente, que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días los cuales se computaran en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5065.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. DEL CARMEN MATOVICHE ROJAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 566/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Cuiclahuac Solís Guerrero en su carácter de GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). La declaratoria judicial de que han operado los supuesto necesarios para que se declare vencidos de manera anticipada el contrato de base de la acción, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente, en virtud del incumplimiento del mismo por la parte demandada.- En consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las prestaciones que, del mencionado incumplimiento, se deriva,

B).- El pago de la cantidad de \$573,179.01 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 301/100 M.N.), como suerte principal, por concepto de capital insoluto del crédito concedido a la parte demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$35,748.61 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas a partir del 31 de octubre de 2009, fecha en que incurrió en mora, hasta el 25 de marzo del 2010, fecha en que se elaboro el estado de cuenta certificado que se agrega a la presente demanda.

D).- El pago de las mensualidades que el por transcurso natural del tiempo y de acuerdo a los convenciones pactadas entre las partes en el contrato base de la acción, se hayan vencido y se sigan venciendo y se sigan venciendo desde la fecha de corte en que se elaboro la certificación de adeudos de la parte demandada, hasta la fecha en que haga pago de las prestaciones reclamadas mismas mensualidades que deberán contener las cantidades que por concepto de capital de intereses ordinarios, intereses moratorios y seguros, la demanda está obligada a liquidar a mi representada.

E).- El pago de la cantidad de \$1,907.70 (MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses moratorio vencidos a partir del 1 de noviembre del 2009 hasta el 25 de marzo del 2010.

F).- El pago de los gastos y costas erogados en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5066.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (23) veintitrés de agosto de dos mil diez, dictado en el Expediente 490/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Cuiclahuac Solís Guerrero apoderado de GE CONSUMO MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ RUEDA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de abril de dos mil diez (2010). Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. Licenciado Ernesto Cuiclahuac Solís Guerrero, con el carácter de apoderado general de la empresa GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil ejercitando Acción Cambiaria Directa a la C. MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ RUEDA, con domicilio en calle Hacienda Corralejo número 216, manzana uno (1), condominio cuatro (4), vivienda dieciséis (16) en el Conjunto Residencial Real Campestre, entre el Libramiento Poniente y La Laguna del Champayan en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89605, por el pago de la cantidad de \$632,880.48 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor, para que éste lo haga; hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor, debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio.- Realizado lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglóse el mismo, el cual quedará en el secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento, de dar contestación a la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para, oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Se tienen por enunciadas las pruebas que menciona en su promoción.- Se tiene por señalado como

domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que indica en su demanda.- Se tiene por autorizadas a las personas que refiere en el primer párrafo de su escrito, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 291 a 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00490/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diecinueve del mes de agosto del año dos mil diez.--- Por presentado al C. ERNESTO CUITLAHUAC SOLÍS GUERRERO, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y toda vez que mediante acta de fecha siete de mayo del año actual, levantada por el actuario adscrito a este distrito judicial, se indica que el domicilio que la parte demandada señaló, para oír y recibir notificaciones se encuentra desocupado, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada la C. MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ RUEDA, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- 490/2010 emplazamiento por edictos.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de agosto del dos mil diez (2010).- Visto de nueva cuenta los autos del expediente en el que se actúa, y en especial el auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso de su escrito presentado en fecha dieciocho de agosto, se hace la aclaración y corrección, para quedar de la siguiente forma: y toda vez que mediante acta de fecha siete de mayo del año actual, levantada por el actuario adscrito a este distrito judicial, se indica que el domicilio que la parte demandada señaló, para oír y recibir notificaciones se encuentra desocupado, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada la C. MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ RUEDA, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES de siete en siete

días; haciéndole saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se fijara, además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijara en la puerta del juzgado, y deberá de contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; así mismo queda a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos, 1, 270, 271, 280, 281, 315, demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063 y demás relativos del Código de Comercio; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- 490/2010 emplazamiento por edictos.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la C. MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ RUEDA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5067.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 9.-3v1.